

el procurador del adelantado don johan chacò E vis-  
tos los dichos E depusiciones de los testigos q̄l  
procurador de la dicha cibdad de murcia ante mi  
presento E visto vn preuilejo E otras escripturas  
que así mismo el dicho procurador ante mi  
presento. E visto otro si los dichos e depusici-  
ones de los testigos quel dicho johã d̄ cascales  
ante mi presento E visto otro si las escripturas  
quel dicho johã de cascales ante mi presento  
E visto otro si la Confissiō quel dicho johã de  
cascales sobre el dicho negocio. E vista la in-  
formacion que de mi officio fue fecha cerca  
de lo suso dicho. E visto como personal E ocu-  
lamente yo apee vi el dicho termino del di-  
cho lugar de fortuna E visto todo lo q̄ cada  
vna de las dichas partes pidio E alego E visto  
E con diligencia examinados todos los abtos  
e meritos del processo E atento el thenor v  
forma de la ley de toledo que habla en Razō  
de los terminos E auido sobre todo mi acuer-  
do E deliberacion segund E como deua.

**F**allo quel concejo de la dicha cibdad  
de murcia E su procurador en su nõbre  
prouarõ bien E cumplidamente su intinciō  
E todo lo contenido en su peticiō por manera  
que les basto E basta para obtener victoria  
en esta dicha causa E que deuo dar E doy su  
intincion por bien prouada E quel dicho  
johan de cascales no prouo cosa alguna pa-

fortuna

